

1^{ER.}

INFORME DE
ACTIVIDADES
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
INTEGRACIÓN	6
ATRIBUCIONES	8
FUNDAMENTO LEGAL	9
TRABAJO LEGISLATIVO	11
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	13
COMISIONES UNIDAS	21
MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	33





HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN y LEGALIDAD

INTRODUCCIÓN

INTEGRACIÓN

De conformidad con el marco legal del Honorable Congreso del Estado, comisiones tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los dictámenes con minuta de decreto o resoluciones procedentes; se integran hasta por siete Diputadas y Diputados, de entre los cuales un integrante asume la Presidencia, uno más la Secretaría y, las y los restantes las Vocalías.

En este sentido, la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se determinó por el Pleno de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria celebrada del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

No obstante, derivado de la licencia por tiempo indeterminado de la Diputada Olga Lucía Romero Garci - Crespo, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Honorable Congreso del Estado, se aprobó el acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en el que se propone en sustitución de la Diputada con licencia Olga Lucía Romero Garci - Crespo, a la Diputada Iliana Jocelyn Olivares López, para formar parte, entre otras, de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el cargo de vocal.





MÓNICA SILVA RUÍZ
PRESIDENTA



EDUARDO ALCÁNTA MONTIEL
SECRETARIO



**COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN
Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
2021 -2024**



**OLGA LUCÍA
GARCÍ CRESPO**
VOCAL



**ILIANA JOCELYN
OLIVARES LÓPEZ**
VOCAL



EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
VOCAL



ROBERTO SOLÍS VALLES
VOCAL



LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
VOCAL



NÉSTOR CAMARILLO MEDINA
VOCAL



ATRIBUCIONES

Asimismo, y de conformidad con el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales tiene competencia para conocer, de manera enunciativa y no limitativa, de:

- Revocación de mandato y suspensiones de Presidentes, Regidores y Síndicos Municipales;
- Cuestiones de carácter político y de autoridad;
- Iniciativas de reformas Constitucionales Federal y Local;
- Creación, modificación y adecuación del marco jurídico local que determine el Presidente de la Mesa Directiva;
- Elecciones estatales;
- Iniciativas en materia administrativa de los Poderes del Estado que no sean competencia específica de otras Comisiones;
- Controversias que se susciten por límites territoriales, entre dos o más Municipios del Estado;
- Creación, fusión y supresión de Municipios;
- Suspensión o desaparición de Ayuntamientos;
- Responsabilidad de servidores públicos, en el ámbito de su competencia; y
- Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido por Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 115 fracción VII, y en mi calidad de Presidenta de la Comisión, tengo a bien presentar el Informe respecto a los trabajos realizados por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos al primer año legislativo, del 15 de septiembre de 2021 al 14 de septiembre de 2022.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

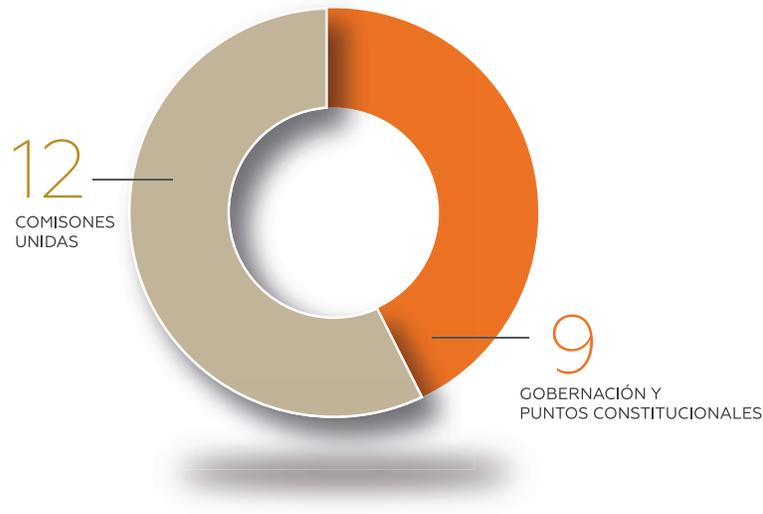
ARTÍCULO 115.- Las Comisiones se encuentran facultadas para:
I. a VII. ...

VIII.- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión; **IX. a X. ...**

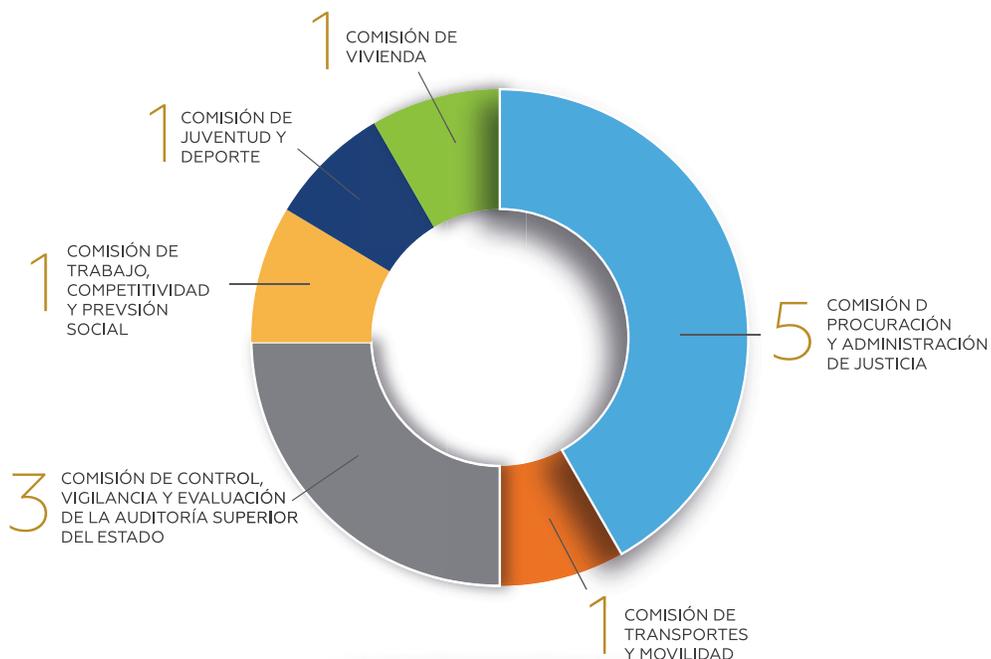
TRABAJO LEGISLATIVO

Durante el periodo que se informa, la Comisión en cita sesionó un total de 21 ocasiones, 9 de ellas de manera individual y 12 de manera conjunta con diversas Comisiones Generales.

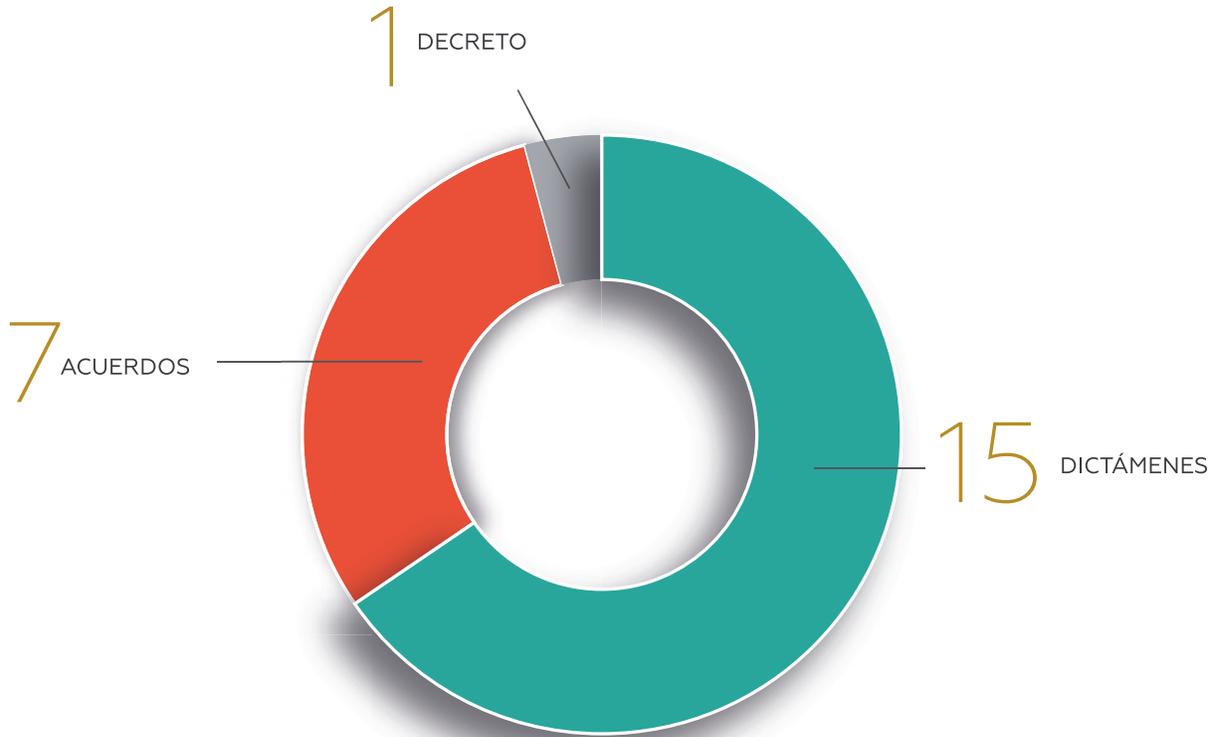
SESIONES CELEBRADAS



SESIONES DE COMISIONES UNIDAS



APROBACIONES



DICTÁMENES

- 3** Por los que se convoca a Elecciones Extraordinarias de Ayuntamientos.
- 1** Reforma Constitucional.
- 2** Por los que se expiden Leyes.
- 8** Por los que se reforman, adicionan y/o derogan diversas disposiciones legales.
- 1** Por el que se expide un Reglamento de una unidad administrativa del Congreso

ACUERDOS

- 3** Exhortos a diversas autoridades.
- 3** Relativos al procedimiento para elección de integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.
- 1** Por el que se desahogan diversos asuntos en trámite.

DECRETO

Por el que se declara inicio de funciones de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Puebla y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

La Comisión General de Gobernación y Puntos Constitucionales quedó formalmente instalada el 30 de septiembre de 2021, sesión en la que se dio cuenta del oficio de la Mesa Directiva por el cual remite información y asuntos en trámite de este órgano legislativo.

Dar certeza jurídica y seguridad a las y los gobernados, a través de acciones de competencia legislativa, es una gran responsabilidad que debemos asumir como representantes populares.

Es así, que con fecha trece de octubre de ese mismo año, y en virtud de las resoluciones enviadas a este Honorable Congreso del Estado en relación a la situación de los municipios de Teotlalco y San José Miahuatlán, donde no pudo llevarse a cabo la jornada electoral correspondiente por diversas razones, esta Comisión tuvo a bien aprobar por unanimidad los Dictámenes siguientes:

- Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de miembros de Ayuntamiento de Municipio de San José Miahuatlán, Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2021-2024 y se designa un Concejo Municipal en el lugar.
- Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de miembros de Ayuntamiento de Municipio de Teotlalco, Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2021-2024 y se designa un Concejo Municipal en el lugar.

Asimismo, se aprobó dar contestación a 4 ocursoos ciudadanos relativos a diversas solicitudes relacionadas con la elección extraordinaria de miembros de los Ayuntamientos y la elección de los Consejos Municipales de los municipios previamente citados.

De igual forma, se dio cuenta de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial donde se determinó la anulación de la elección en el municipio de Tlahuapan y; en consecuencia, después del análisis correspondiente se aprobó por unanimidad:

- Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2021-2024 y se designa un Concejo Municipal en el lugar.



En cumplimiento a la fracción I del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, esta Presidencia presentó en sesión celebrada el 29 de octubre, a las y los integrantes de este órgano legislativo, el plan de trabajo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo al periodo comprendido 2021-2024.

Asimismo, se dio cuenta de las iniciativas y puntos de acuerdo que se encuentran en trámite, presentados durante el periodo constitucional de la Sexagésima Legislatura.



Posteriormente, con fecha 02 de febrero de 2022, se aprobaron los proyectos de contestación a diversos recursos ciudadanos y de autoridades.



En la sesión siguiente del día 28 de febrero de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad:

- Dictamen de Acuerdo por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa al Instituto Electoral del Estado de Puebla a garantizar la correcta realización de la jornada electoral extraordinaria del próximo 6 de marzo, entre otro resolutivo.



Por otra parte, y con el objeto de que las Comisiones Generales de este Honorable Congreso del Estado, garanticen a través de su denominación y atribuciones el reconocimiento de nuestras raíces culturales; es que, con el fin de modificar la denominación de la Comisión de Pueblos Indígenas, para quedar como "Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas"; el pasado 11 de marzo, aprobamos por unanimidad:

- Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción XIV del artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y se reforma el acápite y los incisos a), b) y c) de la fracción XIV del artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.



Derivado del análisis a diversas iniciativas de acuerdo en trámite de la anterior Legislatura, el 24 de mayo aprobamos el:

- Acuerdo por virtud del cual se declara que han quedado sin materia catorce (14) Puntos de Acuerdo turnados a esta Comisión.

De la misma manera, se puso a consideración y se aprobó dar contestación a diversos asuntos que fueron turnados a esta Comisión.



Con el fin de garantizar que el servicio que se preste por parte de la abogacía sea el adecuado, asequible y que las personas que más lo necesitan tengan una defensa digna y puedan ver garantizado su derecho humano al acceso a la justicia; el 27 de junio, esta Comisión tuvo a bien analizar y discutir la propuesta para actualizar los montos de los honorarios de las y los abogados, y realizar la adecuación en unidades de medida y actualización de los mismos; en consecuencia, aprobamos:

- Dictamen por virtud del cual se expide la “Ley de Aranceles para el Cobro de Honorarios de los Abogados o Licenciados en Derecho del Estado de Puebla”.

Asimismo, y tomando en cuenta los cambios y la realidad social del municipio de Puebla y sus pueblos, aprobamos:

- Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, inicie el estudio de las funciones administrativas que desarrollan las Juntas Auxiliares de San Felipe Hueyotlipan, San Baltazar Campeche, La Libertad, Ignacio Romero Vargas e Ignacio Zaragoza para que, en su caso, asuma las funciones que les corresponden conforme a los acuerdos delegatorios por los que fueron creados.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Teniendo como antecedente y fundamento las diversas reformas federales en materia laboral, en sesión de Comisiones Unidas celebrada el 28 de octubre de 2021, esta Comisión aprobó por unanimidad:

- Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que con fundamento en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de mayo de dos mil diecinueve, DECLARA el inicio de funciones de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Puebla y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, a partir del día tres de noviembre de dos mil veintiuno en la entidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar los derechos de los trabajadores como de los patrones, en apego a los principios de imparcialidad, igualdad, debido proceso, certeza, transparencia, publicidad, y justicia pronta y expedita; además de la solución alternativa de las controversias en materia laboral.





Posteriormente, el 13 de diciembre del mismo año, se aprobó lo siguiente:

- Dictamen con Minuta de Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Gobernación del Estado y el Tribunal Unitario Agrario del distrito 47, con sede en la Ciudad de Puebla, a convocar a una mesa de conciliación entre los municipios en conflicto y los núcleos agrarios involucrados en el juicio de los municipios de San Diego la Mesa Tochimilzingo, y Teopantlán y a sus Comisariados de Bienes Comunales, a efecto de que se determine lo conducente respecto del conflicto territorial existente.

Por otra parte, y en virtud del artículo Cuarto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se expidió la Ley de Búsqueda de Personas y la Convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con el objeto de seleccionar y nombrar a las personas familiares y especialistas para la integración del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, que señala la Ley; el 28 de febrero aprobamos:

- Acuerdo por virtud del cual se determina realizar las comparecencias el día viernes cuatro de marzo de dos mil veintidós, en estricto orden alfabético de nombre de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y la convocatoria respectiva, llevándose a cabo en primer lugar aquellas correspondientes a las y los familiares aspirantes, y en segundo lugar aquellas que correspondan a las y los especialistas aspirantes, todos a integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; las comparecencias deberán cumplir con todas las medidas sanitarias indispensables para evitar contagios del virus Sars-CoV2 (covid19); y
- Acuerdo por virtud del cual se establecen los Criterios para la Evaluación, así como la Metodología a desarrollarse en el desahogo de la comparecencia de las personas interesadas para la designación y nombramiento de cuatro personas para integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y las Bases de la presente Convocatoria.



Continuando con el procedimiento de selección antes señalado, las Comisiones Unidas nos dimos cita a la sesión programada el 4 de marzo, a fin de llevar a cabo lo siguiente:

- Desahogo de las comparecencias de las personas enlistadas en los Acuerdos de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, por los cuales se determina realizar las comparecencias el día viernes cuatro de marzo de dos mil veintidós, en estricto orden alfabético de nombre de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y la convocatoria respectiva, llevándose a cabo en primer lugar aquellas correspondientes a las y los familiares aspirantes, y en segundo lugar aquellas que correspondan a las y los especialistas aspirantes, todos a integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; y por el cual se establecen los Criterios para la Evaluación, así como la Metodología a desarrollarse en el desahogo de la comparecencia de las personas interesadas para la designación y nombramiento de cuatro personas para integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria



Concluidas las comparecencias, se determinó declarar un receso, para reanudar la sesión el día 11 de marzo, en la cual se sometió a consideración y se aprobó:

- Acuerdo por virtud del cual se presentan las propuestas, para nombrar a dos personas familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas, establecidas en la fracción I del artículo 36 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; así como a dos personas especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, de las previstas en la fracción II, del artículo y ordenamiento antes citado, para integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.



Con el propósito de fortalecer la normatividad para evitar irregularidades por omisiones en las que pudieran incurrir los notarios, las Comisiones Unidas en sesión de fecha 27 de junio, aprobamos:

- Dictamen por virtud del cual se “Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla y del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla”.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Conjuntamente, las y los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y, de Transporte y Movilidad, analizamos la Iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, tomando en cuenta las necesidades de adecuar nuestro marco normativo y se brindar un servicio de transporte bajo los principios de diseño universal, esquemas de movilidad y transporte basados en soluciones colectivas, así como la transparencia.

En ese sentido, y tomando en cuenta que es utilidad pública y de interés general, la prestación del servicio de transporte de personas y bienes, el 23 de noviembre de 2021, aprobamos:

- Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se expide la Ley de Transporte del Estado de Puebla.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

De manera conjunta con la entonces denominada, Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado Inspector, nos dimos cita a sesión celebrada el 30 de noviembre de 2021, a fin de analizar la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para reformar diversos artículos constitucionales, con el fin de fortalecer la fiscalización y combate a la corrupción. En ese sentido, tuvimos a bien aprobar:

- Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto, “por el que se reforman los artículos 12, 57, 113, 114 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Materia de Fiscalización Superior y Combate a la Corrupción”



Teniendo en cuenta que, el 15 de diciembre de ese mismo año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la DECLARATORIA que emitió este Honorable Congreso, por la que Declara aprobado el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Fiscalización Superior y Combate a la Corrupción; estas Comisiones Unidas procedimos al análisis de las reformas correspondientes a la legislación secundaria.

En ese sentido, el 8 de febrero de 2022, tuvimos a bien aprobar:

- **Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;**

Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; y

- **Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

Como parte de las adecuaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas, se creó a través de las reformas antes señaladas, como parte del Congreso del Estado, una Unidad Técnica encargada del control, la vigilancia y la evaluación del desempeño de la Auditoría; por la relevancia de regular su funcionamiento, en Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de la actual Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, celebrada el 12 de julio, aprobamos:

- **Dictamen por virtud del cual se “expide el Reglamento Interno de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla”**





COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL

Con fecha 2 de junio de 2022, de manera conjunta, diputadas y diputados que integramos las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y la de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, analizamos la necesidad de establecer la suplencia a falta de alguna de las personas titulares de las Magistraturas del Tribunal de Arbitraje del Estado, en ese sentido aprobamos:

- Dictamen por virtud del cual se adiciona el párrafo segundo al artículo 77 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE

Atendiendo que, la población de personas jóvenes se reconoce con diversidad de identidades y expresiones socioculturales, se analizó adecuar el término juventud por juventudes, con el fin de reconocer la diversidad y garantizar el principio de igualdad y no discriminación. Por lo que, el 12 de julio de 2022, aprobamos:

- Dictamen por virtud del cual se “reforma la fracción XXIII del artículo 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 21 fracción I y II, 22, 23 primer párrafo fracción I y II y segundo párrafo, 28 fracción I de la Ley Estatal del Deporte en el Estado de Puebla”.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE VIVIENDA

El pasado 12 de julio de 2022, se analizó la iniciativa que busca incorporar en la Ley de Vivienda, el concepto de vivienda sostenible como aquella en la que se aplican criterios de sostenibilidad para promover una mejor calidad de vida; además de establecer como parte de los lineamientos que deberán respetarse en la formulación, ejecución y control de la política de Vivienda, el promover y estimular el uso de ecotecnologías, tecnologías y criterios de carácter innovador para garantizar la generación de vivienda sostenible.

En consecuencia, integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vivienda, tuvimos a bien aprobar:

- Dictamen por virtud del cual se reforman las fracciones XVIII a XXIII del artículo 4 y las fracciones XIX a XXI del artículo 7; y se adiciona la fracción XXIV al artículo 4 y la fracción XXII al artículo 7 de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla.



MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



El compromiso con la ciudadanía de Diputadas y Diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para fortalecer nuestro marco constitucional y legal, y garantizar la gobernabilidad en la entidad, ha permitido durante este año, ante las exigencias sociales y políticas que se han presentado, generar acuerdos donde el consenso ha sido el eje rector.

Como ejemplo de ello, se atendió a la necesidad de convocar a Elecciones Extraordinarias en tres municipios de nuestro Estado, y aprobar la integración de los Concejos Municipales respectivamente; fortalecer las instancias competentes en materia de fiscalización y rendición de cuentas, desahogar el procedimiento para la elección de integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; así como diversas reformas que permiten el fortalecimiento del Estado de derecho, la paz social y el bienestar de las y los habitantes.

Ha sido a través del análisis y reflexión que se han logrado puntos de encuentro a favor de las y los poblanos, lo cual ha sido la directriz que ha permitido desahogar diversos asuntos en este órgano legislativo; estoy convencida que cada integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales seguirá privilegiando en todo momento el bienestar común, sumando durante la sexagésima primera legislatura, en el análisis, discusión y propuestas, que permitan avanzar en la progresividad de los derechos humanos, la rendición de cuentas, el Estado de Derecho, el orden público, la paz social, la democracia y el bienestar general para Puebla y sus habitantes.



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN y LEGALIDAD



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD